



DIRECCION
DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO

K. 018790(1049)/99

ORD. No 0316 / 0019

MAT.: Niega lugar a la reconsideración del dictamen N° 3773/225, de 21.07.99.

ANT.: Presentación de Organizaciones Sindicales de la Corporación Nacional Forestal.

SANTIAGO,

24 ENE 2000

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO
A : SRES. JORGE MARTINEZ SAGREDO Y
RAUL MOLINA BUSTOS

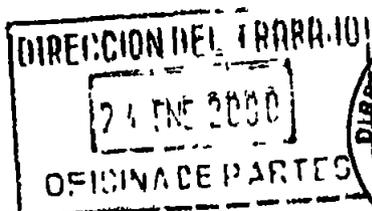
Mediante presentación del antecedente se ha solicitado reconsideración del dictamen N° 3773/225, de 21.07.99, de esta Dirección, que resolvió que "para los efectos de la aplicación del artículo 7° de la ley N° 19.553, el proceso calificadorio del personal de la Corporación Nacional Forestal debe llevarse a efecto según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 3632, de 1998".

Al respecto, cúpleme informar a Uds. lo siguiente:

Sobre el particular, puedo manifestar a Uds. que los argumentos en que se fundamenta la solicitud aludida fueron oportunamente analizados y ponderados con ocasión del estudio de los antecedentes que dieron origen a la conclusión a que se arribó en el referido dictamen.

Atendido lo expuesto y habida consideración que los antecedentes aportados no permiten modificar lo resuelto en el documento aludido, cumpro con informar a Uds. que se niega lugar a la reconsideración del Ordinario N° 3773/225, de 21.07.99.

Saluda a Uds.,



Maria Ester Feres Nazarala
MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

MAO/sda

Distribución:

Jurídico, Partes, Control
Boletín, Deptos. D.T., Subdirector
U. Asistencia Técnica, XIII Regiones
Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
Sr. Subsecretario del Trabajo